

002

Handwritten signature and initials.

C O N S T I T U C I O N

DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

"DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNA -

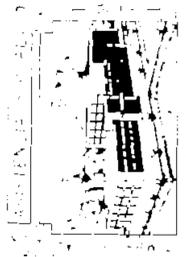
CIONALES C. A." DINAINCA . - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, Abogado, Notario de este Cantón y testigos infrascriptos, comparecen los señores don RENE LOPEZ CALDERON y don VICTOR GARCIA COELLO, ambos de estado civil casados, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía Anónima, que a celebrarla proceden con entera libertad; doy fé de conocerles y para que se otorgue la expresada escritura, se presentan la minuta y comprobante de pago del Impuesto de dos por mil para la Junta de Beneficencia del tenor siguiente :- SEÑOR NOTARIO :- Sirvase autorizar una escritura pública en la cual conste la constitución de la Compañía Anónima "DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. " DINAINCA ", de conformidad con las cláusulas siguientes que constituyen los Estatutos de "DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. " " DI-
TITULO PRIMERO .- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO .- ARTICULO PRIMERO :- Nombre, Nacionalidad, Domicilio .- Se constituye una Compañía Anónima que se designará "DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. " " DINAINCA ", de nacionalidad ecuatoriana,



S/ 0.20

SERIE A



1971
\$2

Handwritten signature.

I

1 con domicilio en esta ciudad con facultad de establecer A-
2 gencias y Sucursales en cualquier lugar de la República o
3 fuera de ella.- ARTICULO SEGUNDO :- Objeto y
4 Plazo .- La Compañía , se dedicará a la distribución de
5 toda clase de mercaderías o productos nacionales o extran-
6 jeros y ejercerá todo acto de comercio permitido por las
7 Leyes. El plazo de duración de la Compañía es de CINCUEN-
8 TA AÑOS contados desde el otorgamiento de la escritura de
9 constitución, plazo que podrá ser prorrogado o restringi-
10 do si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.-

11 TITULO SEGUNDO :- DEL CAPITAL SOCIAL , - ARTICULO TER-

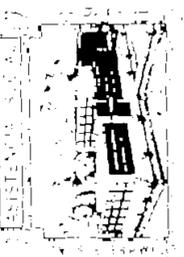
12 CERO :- Del capital .- El capital social es de UN MILLON
13 DE SUCRES , dividido en Cien Acciones nominativas de diez -
14 mil sucres cada una . Las acciones se emitirán en no más
15 de veinte Títulos o Certificados por una o más acciones
16 cada uno .- ARTICULO CUARTO :- De las Acciones.-

17 Las acciones son nominativas numeradas del cero uno al cien
18 firmadas por el Presidente y el Gerente de la Sociedad o -
19 por quienes hagan sus veces .Podrán convertirse en al por-
20 tador y viceversa cuantas veces se quiera si el dueño de
21 ellas así lo resolviere , conversión que podrá hacerse
22 sin necesidad de reformar los Estatutos ; parcial o total-
23 mente esto es por todos o algunos de los accionistas .
24 Para hacer la indicada conversión no habrá necesidad de
25 emitir nuevas acciones , sino que bastará una anota-
26 ción con un sello o en cualquier otra forma , en el res-
27 pectivo título o en el talonario de los títulos. Cada acci-
28 ón es indivisible . La propiedad de las acciones se



S/ 0.20

SERIE A



1971
\$2

1 transfiera de conformidad con la Ley .- ARTICULO
2 QUINTO :- si por cualquier causa se perdiere , se extra-
3 viare o inutilizare una acción , el interesado en obtener
4 un duplicado , dará aviso por escrito al Presidente de la -
5 Sociedad, el que ordenará se ponga el hecho en conociemien-
6 to del público por avisos publicados en uno de los diarios
7 de mayor circulación de esta ciudad por dos veces , median-
8 te entre cada publicación por lo menos ocho días .- Transcu-
9 rridos treinta días después de la última publicación, si
10 no se presentare reclamación alguna , el Presidente ordena-
11 rá conferir el duplicado de la acción o acciones perdidas,
12 extraviadas o inutilizadas , dejándose constancia firmada
13 por el interesado , el Presidente y el Gerente de la Sociedad,
14 siendo de cuenta del interesado todos los gastos que de-
15 mande la expedición del duplicado. Si se presentare recla-
16 mación alguna de terceros , se ventilará la reclamación
17 ante uno de los Jueces competentes .- TITULO TERCERO :-
18 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD .- ARTI-
19 CULO SEXTO :- Administración y Representación .- La
20 Sociedad está administrada por la Junta General de Asocio-
21 nistas , el Presidente, Vicepresidente , Gerentes y Subgeren-
22 tes , quienes tendrán las atribuciones que se determi-
23 nan en los artículos siguientes :- ARTICULO SEPTI-
24 MO :- De la Junta General.- La Junta General de Asocio-
25 nistas se compone de todos los accionistas reunidos en
26 sesión con el número suficiente que constituye quorum. Las
27 Juntas serán ordinarias se reunirán una vez al año, en cual-
28 quier día de los tres primeros meses de cada año, y las -

Handwritten signature

I

1 Extraordinarias cuando las convoque el Presidente de la Socie-
2 dad o lo soliciten por escrito accionistas que representen
3 más de la mitad del capital social de la misma.- ARTICULO

4 LO OCTAVO : - La convocatoria a Junta General de-
5 Accionistas se hará por la prensa o personalmente a to-
6 dos los accionistas , con anticipación de por lo menos ocho-
7 días , expresando el objeto de la reunión , lugar día y ho-

8 ra.- ARTICULO NOVENO :- QUORUM .- La Junta Gene-
9 ral se instalará en sesión siempre que los concurrentes y
10 representen más de la mitad del capital social . Si no alcan-
11 zare ese número se hará segunda convocatoria, con ocho días
12 de anticipación por lo menos , expresandá el objeto de ella,

13 lugar , día y hora , anunciando que por ser segunda convo-
14 catoria sea cual fuere el número y representación de los ac-
15 cionistas que asistan. Las resoluciones de las Juntas -
16 Generales de Accionistas serán tomadas por mayoría de vo-
17 tos entre los asistentes.- ARTICULO DECIMO :-

18 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS :- Son -
19 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nom-
20 brar Presidente , Vicepresidente , Gerentes y Subgerentes
21 y Comisarios de la Sociedad ; b) Acordar la prórroga o di-
22 solución de la Sociedad ; c) Resolver sobre el aumento o
23 disminución del capital social; d) Reformar los presentes
24 Estatutos; e) Deliberar acerca del inventario y balances a
25 suales y distribuir las ganancias y pérdidas ; f) Conocer
26 y resolver los asuntos que se someta a su consideración el -
27 Presidente o el Vicepresidente de la Sociedad ; g) Resolver
28 cualquier otro asunto que no esté expresamente considera-



S/ 0.20

SERIE A



1 do en estos Estatutos .- ARTICULO DECIMO PR I-
 2 M E R O :- LIBRO DE ACTAS .- La Sociedad llevará un Libro
 3 de Actas de Juntas Generales en el que se dejará constancia
 4 de las sesiones , sus resoluciones y acuerdos y serán suscri-
 5 tas por el Presidente y el Gerente o por quienes hagan sus
 6 veces .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO :- DEL
 7 PRESIDENTE .- El Presidente será elegido por la Junta Ge-
 8 neral de Accionistas y durará indefinidamente en sus funcio-
 9 nes y sus atribuciones entre otras son: a) Poder general -
 10 para representar y obligar a la empresa . Representar le-
 11 galmente a la Sociedad , pudiendo celebrar toda clase de ac-
 12 tos y contratos , sin limitación alguna ; b) Nombrar y re-
 13 mover empleados y obreros de la Sociedad y fijarles su-
 14 remuneración ; c) Establecer sucursales o Agencias en los
 15 lugares que creyere conveniente a los intereses de la Socie-
 16 dad ; d) Presidir las sesiones de las Juntas Generales de
 17 Accionistas ; e) Formular el presupuesto de la Sociedad ; f)
 18 Vigilar por el cumplimiento de estos Estatutos y las re-
 19 soluciones y acuerdos de las Juntas Generales de Accionis-
 20 tas .- ARTICULO DECIMO TERCERO :- REPRE-
 21 SENTACION .- El Presidente de la Sociedad tiene poder -
 22 General para obligar a la Compañía y para representarla legal-
 23 mente en lo comercial , judicial y extrajudicialmente , sin
 24 limitación alguna .- ARTICULO DECIMO CUAR
 25 T O :- VICEPRESIDENTE :- El Vicepresidente será elegido
 26 por la Junta General de Accionistas y durará indefinidamente
 27 en sus funciones . Tendrá las atribuciones del Presiden-
 28 te, cuando faltare éste .- ARTICULO DECIMO -

R

per

I

1 QUINTO ¹- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES .- Los Gerent
2 tes y Subgerentes ,serán nombrados por la Junta General de
3 Accionistas y tendrán las atribuciones que le conceda la mis-
4 ma Junta , las cuales constarán en la nota de su nombramien-
5 to .- ARTICULO DECIMO SEXTO , - DE LOS COMI-

6 SARIOS y BALANCES .- La Sociedad tendrá uno o más Comisarios
7 nombrados por la Junta General de Accionistas . Los Comisa-
8 rios examinarán los Balances y presentarán su informe a la
9 Junta General . Al treinta y uno de Diciembre de cada -
10 año se hará el balance general y los inventarios de los bie-
11 nes de la Sociedad para que sean conocidos por la Junta -
12 General Ordinaria de Accionistas .- TITULO CUARTO , - DE LAS

13 REFORMAS DE LOS ESTATUTOS .- ARTICULO DECIMO

14 SEPTIMO ¹- REQUISITOS PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS .-

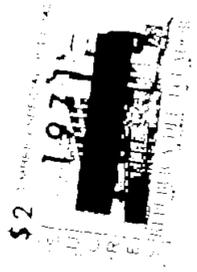
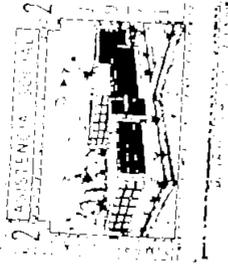
15 La Junta General de Accionistas convocada con este obje-
16 to es la llamada a conocer de las reformas de los Estatu-
17 tos Sociales , del aumento del capital, de la prorroga del
18 plazo o de la terminación de la Sociedad, siendo necesario -
19 que convengan en la Reforma o terminación de la Sociedad -
20 Accionistas que representen siquiera la mitad del capital

21 social .- DECLARACIONES , - En cumplimiento de lo que dis-
22 pone el artículo trescientos cinco del Código de Comercio,
23 los promotores señores René López Calderón y Victor Bar-
24 cía Coello declaran que con arreglo a las cláusulas prece-
25 dentes , la suscripción y entrega del capital social de
26 la Sociedad , se ha verificado en esta forma: René López Cal-
27 deron , ha suscrito cincuenta y cuatro acciones de diez mil
28 sueres, cada una y ha entregado en Caja la cantidad de qui-



S/ 0.20

SERIE A



1 nientos Cuarenta Mil Suces.- Señora Rosalía López de López,
 2 ha suscrito quince acciones de diez mil suces cada una y
 3 ha entregado en Caja la cantidad de Ciento Cincuenta Mil -
 4 Suces.- Jorge López Freire, ha suscrito diez acciones de
 5 Diez Mil Suces cada una y ha entregado en Caja la cantidad
 6 de Cien Mil Suces.- Guillermo López Freire, ha suscrito -
 7 diez acciones de diez mil suces cada una y ha entregado en
 8 Caja la cantidad de Cien Mil Suces.- Lola del Carmen Lopez -
 9 López, ha suscrito cinco acciones de diez mil suces cada-
 10 una y ha entregado en Caja la cantidad de Cincuenta Mil Su-
 11 ces.- Berta López López, ha suscrito cinco acciones de
 12 diez mil suces cada una y ha entregado en Caja una y ha en-
 13 tregado en Caja la cantidad de Cincuenta Mil Suces.- Víctor
 14 García Coello, ha suscrito una acción de diez Mil Suces, y
 15 ha entregado en Caja la cantidad de Diez Mil Suces.- Total:
 16 Un Millón de Suces.-Lista de Suscriptores.- Libro de Caja.-
 17 D'be.- Haber.- Mil novecientos sesenta y dos.- Mayor -A. Re-
 18 né López Calderón, por su entrega en efectivo correspon-
 19 diente a cincuenta y cuatro acciones de diez mil suces ca-
 20 da una, quinientos cuarenta mil suces.- *Romelia* A. Rosalía López
 21 de López, por su entrega en efectivo correspondiente a quin-
 22 ce acciones de diez mil suces cada una, ciento cincuenta
 23 mil suces.- A. Jorge López Freire, por su entrega en efecti-
 24 vo correspondiente a diez acciones de diez mil suces cada
 25 una, cien mil suces.- A. Guillermo López Freire, por su -
 26 entrega en efectivo correspondiente a diez acciones de diez
 27 mil suces cada una, cien mil suces.- A. Lola del Carmen -
 28 López López, por su entrega en efectivo correspondiente a -

real

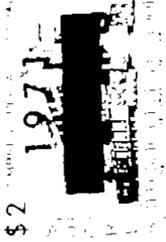
I

1 cinco acciones de diez mil sueres cada una, cincuenta mil su-
2 eres .A. Bertha Rosalía Lones López , por su entrega en efecti-
3 vo correspondiente a cinco acciones de diez mil sueres cada-
4 una , cincuenta mil sueres. A. Victor García Coello , por -
5 su entrega en efectivo , correspondiente a una acción de diez
6 mil sueres .- Diez Mil Sueres.-Total: UN MILLION DE SUCRES .-
7 La Sociedad queda definitivamente constituida por estar -
8 totalmente suscrita y pagada el capital social, ya que con
9 arreglo a estos Estatutos se ha verificado la suscripción
10 y pago de las acciones y pago de las acciones en dinero efec-
11 tivo y no hay aportes en bienes muebles e inmuebles que-
12 deban ser evaluados por peritos . Los promotores no nos hemos
13 reservado en nuestro propio provecho , ningún premio corre-
14 taje ni beneficio particular tomado del capital social y no
15 hemos estipulado ventajas en nuestro provecho personal ni
16 pago por remuneración de servicios prestados o trabajos rea-
17 lizados en la promoción y constitución de esta Sociedad .-
18 Queda autorizado uno cualquiera de los suscritos promotores
19 y en especial el señor René López Calderón para que obtenga
20 la aprobación judicial , registro , inscripción , etcé-
21 tera, depositando el segundo testimonio en el archivo de la
22 Oficina del Registro de la Propiedad de conformidad con -
23 el inciso segundo del Artículo trescientos cinco del Cód-
24 igo de Comercio y para que convoque inmediatamente a la -
25 Junta General de Accionistas que debe reconocer y aprobar
26 la suscripción del capital social y las entregas en efec-
27 tivo de las cuotas sociales ; para que cumpla con todos los
28 requisitos legales que fueran menester inclusive obtenga



S/ 0,20

SERIE A



1 la matrícula de comercio. Agregue usted, señor Notario, las
 2 demás cláusulas de estilo.- Es copia de la minuta.-Número:-
 3 Seis mil quinientos cincuenta y tres.-Por: Cuatrocientos-
 4 sueres.- Recibí de Distribuciones Nacionales Internaciona-
 5 les C. A. DINAINCA, la cantidad de cuatrocientos sueres, por
 6 concepto del Impuesto del Dos Por mil, establecido por Decreto
 7 Ejecutivo número setecientos ochenta y seis, Bis, - de treinta
 8 ta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, sobre su
 9 capital de UN MILLON DE SUCRES declarando en minuta de escri-
 10 tura.- Solo paga el veinte por ciento del Impuesto según De-
 11 creto del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesen-
 12 ta.-Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos se-
 13 senta y dos.-J. Baquerizo - Tesorero.- Es copia.- En cua-
 14 tro fojas agregé a esta escritura los recibos de pago de los
 15 impuestos de timbres y para los Colegios Vicente Rocafuerte
 16 Aguirre Abad y Dolores Suere. Los otorgantes ratifican la mi-
 17 nuta inserta, que queda elevada a escritura pública, para -
 18 que surta sus efectos legales. Leída por mí el Notario esta
 19 escritura en alta voz, de principio a fin a los otorgantes,
 20 en presencia de los testigos de este domicilio, mayores -
 21 de edad é idóneos señores Luis Baldo Intriago, Clemente Fer-
 22 nandez Madrid y Eugenio Ramírez Bohorquez, a quienes doy fé
 23 de conocerles, dichos otorgantes la aprueban y suscriben en
 24 unidad de acto, con los mismos testigos y conmigo.- Doy fé.-
 25 (firmado) R. López C.- V. García C.- Luis Balda I.- Clem.
 26 Fernández.- Eugenio Ramírez B. Juan de D. Morales A.-Número
 27 Siete mil cuatrocientos quince.- Por: Doseientos sueres.-
 28 COLECTURIA DEL COLEGIO NACIONAL VICENTE ROCAFUERTE -Guayaquil,

Handwritten signature or mark.

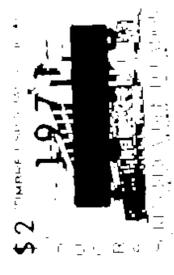
I

1 Octubre dieciocho de mil novecientos sesenta y dos .- Recibí-
2 de Distribuciones Nacionales Internacionales C. A. (DINAINCA)
3 la cantidad de doscientos sueres, por concepto del Impuesto -
4 creado a favor del Colegio Nacional VICENTE ROCAFUERTE, Por
5 Constitución de Compañía .- Cuyo valor de la escritura ascien-
6 da a UN MILLON DE SUCRES .- (firmado) Rafael Illingworth V.
7 Colector del Colegio Vicente Rocafuerte .- Número: Cero nove-
8 cientos cincuenta y cuatro .- Por: Dos Mil sueres .- COLY-
9 GIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " -Colecturía .- Recibí de Dis-
10 tribuciones Nacionales Internacionales C. A. , la suma de Dos
11 mil sueres por concepto del Impuesto del Dos por Mil adicio-
12 nal a las escrituras públicas, creado según Decreto Ejecuti-
13 vo Número cuarenta y cuatro de Agosto seis de mil novecientos
14 sesenta y dos , expedido a favor de los Colegios Nacionales
15 " Aguirre Abad " y " Dolores Suere " de Guayaquil. Impuesto
16 sobre la Cuantía de UN MILLON DE SUCRES .- Guayaquil, Octubre
17 dieciocho de mil novecientos sesenta y dos .- (firmado) C.
18 E. Flores Lozada - El Colector .- (Hay un sello) .- Uno -
19 R.-Cero setenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres .-
20 MINISTERIO DEL TESORO - Jefatura Provincial de Rentas del -
21 Guayas .- Fecha : Octubre dieciocho de mil novecientos se-
22 senta y dos .- Nombre: Doctor Juan de Dios Morales A.- Emi-
23 sión de cien acciones de Diez Mil sueres cada una representa-
24 dos en veinte títulos o Certificados; Emitidos para consti-
25 tuir la Compañía Anónima Distribuciones Nacionales Interna-
26 cionales C. A. - Número de cuenta: Ciento un mil ciento treinta-
27 ta - Rubro: Timbres Fiscales - Valor: Dos mil quinientos su-
28 eres.- Ciento un mil ciento treinta y cinco - Obras Naciona-



S/ 0.20

SERIE A



1 las - doce sueres .- Mil ciento treinta y seis + Educación-
 2 cuatro sueres .- suman: Dos mil quinientos diez y seis sueres.
 3 Total: Dos mil quinientos dieciséis sueres .- (firmado) -
 4 Fausto Maridueña German - Jefe Provincial de Rentas del Gua-
 5 yas .- Para contribuyente Unico Comprobante de pago .-(Hay
 6 un sello) .-Uno - H .- Cero setenta y nueve mil trescientos
 7 veinte y nueve .- MINISTERIO DEL TESORO .- Jefatura Provincial
 8 de Rentas del Guayas .-Fecha: Octubre diez y ocho de mil no-
 9 vecientos sesenta y dos .- Nombre: Doctor Juan de Dios Mora-
 10 les A.- Constitución de la Compañía Anónima Distribuciones -
 11 Nacionales Internacionales C. A.- Cuantía : UN MILLON DE SU-
 12 CREB .- Número de cuenta : Ciento un mil ciento treinta -
 13 Rubro: Timbres Fiscales - Valor : Mil sueres .- Total : Mil-
 14 sueres .- (firmado) Fausto Maridueña German - Jefe Provin-
 15 cial de Rentas del Guayas .- Para Contribuyente Unico Compro-
 16 bante de Pago .- (Hay un sello) .- Testado : y paga de las
 17 acciones .- no vale .- Enmendado: TITULO -compens - capital -
 18 cantidad - vale .-

21 Es fiel copia de su original que consta en el Protocolo de -
 22 escrituras públicas del año mil novecientos sesenta y dos del
 23 archivo de la Notaría Tercera del Cantón Guayaquil que se en-
 24 cuentra a mi cargo y al que se remito en caso necesario en fé
 25 de ello a petición de parte interesada, confiero este CUARTO
 26 TESTAMENTO sellado y firmado en esta ciudad de Guayaquil, el
 27 día treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y uno .-

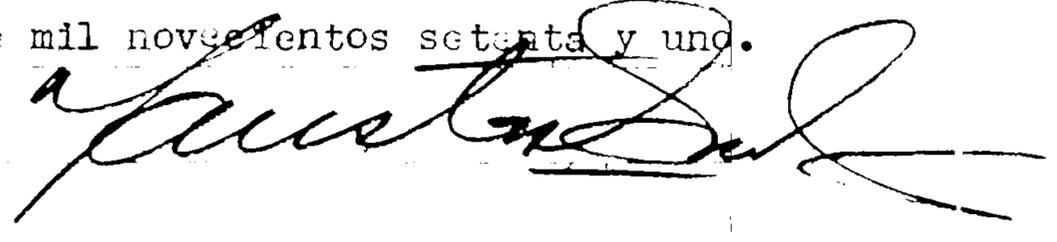


[Handwritten Signature]
 Dr. Gonzalo Moreno Loor
 NOTARIO TERCERO

I

1 Certifico que el Auto quem aprobó esta Compañía fue inscrita el
2 doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en el Regis-
3 tro Mercantil respectivo a fojas 4.239 a 4.242 número 434 del
4 Registro Mercantil y anotado bajo el número ~~6071~~ del Repertorio.

5 Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.
6 El Registrador de la Propiedad.-



7
8
9 Certifico que con fecha doce de Noviembre de mil novecientos se-
10 sentidos fue inscrita esta Compañía de fojas 4.243 a 4.254 núme-
11 ro 435 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.072 del
12 Repertorio. Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos se-
13 tenta y uno. El Registrador de la Propiedad.-



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28